



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHUPACA

Transformando con tus acciones...!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 188 - 2019-A-MPCH

Chupaca, 11 8 JUN 2019

VISTO:

El Informe N° 172-2019 – MPCH/OAJ – LFAD de fecha 18 de junio de 2019 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, El Informe N° 114 - 2019-ODCGRD-MPCH, de fecha 14 de junio de 2019 emitido por el Jefe de la Oficina de Defensa Civil y Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Chupaca, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de Gestión de Riesgo de Desastres

Que, por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664, estableciendo en su artículo 11° las funciones que cumplen los Gobiernos regionales y locales en concordancia con lo establecido en la Ley N° 29664 y las Leyes Orgánicas respectivas, el mismo que señala: "Los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo en Gestión de Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión de Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos Grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco de SINAGERD. Los Grupos de Trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos municipales. Los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales y Locales deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de: estimación, prevención, reducción del riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación".

Que, la Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM de fecha 11 de agosto de 2015, la Presidencia del Consejo de Ministros, aprueba los Lineamientos para la Formulación y Aprobación de Planes de Contingencia, con la finalidad de fortalecer la preparación de las entidades integrantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, estableciendo lineamientos que permitan formular y aprobar los Planes de Contingencia ante la inminencia u ocurrencia de un evento particular, en concordancia con la normatividad vigente



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHUPACA

Transformando con tus acciones...

Que, mediante el Informe N° 114 - 2019-ODCGRD-MPCH de fecha 14 de junio de 2019, el Jefe de la Oficina de Defensa Civil y Gestión de Riesgo de desastres de esta Municipalidad; comunica que dentro del marco legal del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, se ha formulado el "Plan de Contingencia Multisectorial Ante la Temporada de Bajas Temperaturas - 2019",

Que, con Informe N° 172-2019 - MPCH/OAJ - LFAD de fecha 18 de junio de 2019, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Chupaca, concluye que es procedente aprobar el "Plan de Contingencia Multisectorial Ante Bajas Temperaturas - 2019".

Estando a las consideraciones expuestas y con arreglo a lo dispuesto por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y al amparo de las facultades conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "Plan de Contingencia Multisectorial Ante Bajas Temperaturas - 2019", que establece el nivel de intervención y de respuesta ante las Emergencias, cuyo periodo comprende desde el mes de junio 2019 hasta el mes de agosto de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR copia de la presente Resolución de Alcaldía y del Plan de Contingencia Multisectorial Ante Bajas Temperaturas - 2019, al Gobierno Regional de Junín, al Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI y a las Instituciones involucradas en la Ley del SINAGERD

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General para su difusión a la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto, Unidad de Logística y Patrimonio y Oficina de Defensa Civil.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Chupaca.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA

Dr. Marco Antonio Meadeza Ortiz
ALCALDE
PERIODO 2018-2020

C.c./Archivo.